



VISTO:

La necesidad de seguir avanzando con el mejoramiento de las calles de nuestra comunidad.

Que las tareas de pavimentación tienen un alto componente de mano de obra y que en la localidad existen empresas con capacidad operativa e idoneidad para las tareas citadas.

Que el sector afectado por la obra posee actualmente cordón cuneta con tratamiento de la calzada con un afirmado pétreo.

Que la existencia de la obra permitirá recategorizar en las zonas afectadas, las tasas municipales por prestaciones de servicios, lo que implicará un aumento en la recaudación municipal.

Que la municipalidad dispone, como integrante del ENINDER, del equipamiento necesario para la elaboración del hormigón a bajo costo, y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de las calles pavimentadas demandan tareas de conservación y mantenimiento menores que las calles con cordón cuneta, lo que significará una disminución de costos operativos para el municipio.

Que gran parte de la obra se realizará en sectores intermedios de nuestra comunidad, permitiendo la consolidación de dichos sectores mediante la construcción de obras de infraestructura que eviten la existencia de bolsones no integrados.

Que el material existente en las calzadas se podrá reutilizar en el mejoramiento de otras calles de la trama urbana.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1293 / 2005**

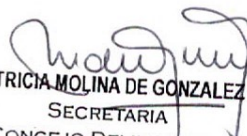


MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA

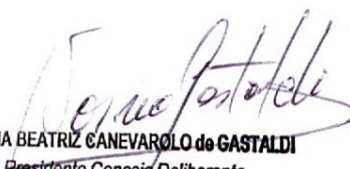
Ntra. Sra. de la Asunción 81

Tel. (0358) 4950201 / 4950301 / 4950677 / 4950898
(X5923CDA) General Deheza (Pcia. de Córdoba)

- Art. 1º.- La Municipalidad de General Deheza ejecutará, sin cargo para los frentistas, la obra de Pavimento de Hormigón en calle Uruguay en el tramo comprendido entre Bv. Pueyrredon y calle Tucumán.
- Art. 2º.- Apruébase y declárase la necesidad de ejecución de la obra Pavimento de Hormigón, que será ejecutada por administración Municipal.
- Art. 3º.- Las Planillas de Cómputos y Presupuestos, constan adjuntas a la presente.
- Art. 4º.- La Municipalidad de General Deheza tomará a su cargo las tareas de la elaboración del proyecto, programación, movimientos de suelos y control general de la obra.
- Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la contratación directa del equipo para la elaboración del hormigón, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, al ENINDER (Ente Intermunicipal para el Desarrollo regional), quien dispondrá el período y las condiciones de disponibilidad del mismo.
- Art. 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de la Mano de Obra, mediante un proceso de licitación con la participación exclusiva de empresas locales, que demuestren capacidad técnica y operativa para la ejecución de la obra, conforme a las pautas que determine la Secretaría de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1197/2005.
- Art. 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra del cemento necesario para la ejecución de la obra mediante licitaciones bimestrales parciales, con la participación exclusiva de comercios locales y en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1197/2005.
- Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 30 días del mes de junio del año dos mil cinco.

MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA

MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA

MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA

Nra. Sra. de la Asunción 81
Tel. (0358) 4950201 / 4950301 / 4950677 / 4950898
(X5923CDA) General Deheza (Pcia. de Córdoba)

Análisis de Precios		General Deheza, 28 de Junio de 2005.		
Materiales				
Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Parcial
Arena	ton	1.10	15.00	16.50
Triturado Basáltico 5-20	ton	0.87	26.62	23.16
Cemento	ton	0.32	330.00	105.60
Agua	ton	0.16	0.00	0.00
		2.45		145.26
Mano de Obra				
Elaboración	m3	1.00	25.00	25.00
Obra de Mano	m3	1.00	40.00	40.00
Subtotal Materiales y Mano de Obra				210.26
Hierro, Asfalto, Telgopor, Antisol.				21.03
Desperdicios e Imprevistos (7%)				16.19
Total por Metro Cúbico			\$/m3	247.48
Total por Metro Cuadrado			\$/m2	37.12
Consideraciones Generales				
Mano de obra:				
Elaboración: Se estima en 3,75 \$/m2 (25,00 \$/m3).				
Obra de mano: Se estima en 6,00 \$/m2 (40,00 \$/m3).				
Dosaje de cemento: 320 kg/m3.				
Relación Agua-Cemento: 0,50.				
Cemento: Se estima en 15.50 \$/bolsa.				
Arena: Se estima en 17 \$/ton.				
Triturado Basáltico (5-20mm): 26,62 \$/ton				
Material: 18,15 \$/ton (15 + IVA).				
Flete: 8.47 \$/ton (7 + IVA).				
Materiales y Mano de Obra a Cargo de la Municipalidad				
Para el total de la obra (1656,00 m2 - 247,48 m3)				
Arena	ton	300.00	17.00	5100.00
Triturado Basáltico 5-20	ton	215.00	26.62	5723.30
Cemento	bolsas	1700.00	15.50	26350.00
Otros materiales	Gl	1.00	3700.00	3700.00
Elaboración	m2	1656.00	3.75	6210.00
Mano de obra	m3	1656.00	6.00	9936.00
Imprevistos	Gl	1.00	4451.42	4451.42
Total de Gastos a Cargo de la Municipalidad				61470.72
Plazo de Ejecución de la Obra				
		QUINCE (15) DIAS.		
		PROMEDIO: 3815 m2 por mes.		

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 51/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1293/05 de fecha 30 de junio de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. - PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1293/05 de fecha 30 de junio de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 01 de julio de 2005.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL